

Acuerdo 031 – AA-DE-11 Amnistía en aportes sociales ordinarios v3 – Acta No. 013 del 26 de octubre del 2024

ACUERDO No. 031
(26 de octubre de 2024)

Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 024 del 25 de agosto de 2023 **AMNISTÍA EN APORTES SOCIALES ORDINARIOS A LOS ASOCIADOS ADULTOS, INFANTIL Y PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO** de la **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE** que se encuentran en mora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Consejo de Administración establecer políticas y mecanismos que garanticen la habilidad de los asociados para uso de los servicios que ofrece la Cooperativa de manera eficiente.
2. Que la alta morosidad de los aportes sociales de los asociados impide el acceso a los servicios y desmotivación para continuar en la Cooperativa.
3. Que la amnistía es una oportunidad para reactivar a los asociados inactivos y actualizar sus datos.
4. Que la Asamblea General de Delegados facultó al Consejo de Administración según el artículo No. 188 de los estatutos, para que efectúe el estudio, proyección, aprobación y ejecución de las amnistías de aportes sociales presentadas por la administración, sin que tal hecho afecte el patrimonio de la Cooperativa y en general, los Estados Financieros de la empresa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LOS APORTES. Conceder amnistía en el pago de los aportes sociales ordinarios a los asociados adultos, infantiles y personas jurídicas sin ánimo de lucro, para lo cual el asociado deberá cancelar el 10% del saldo en mora de los aportes sociales ordinarios a corte de noviembre de 2024.

Acuerdo 031 – AA-DE-11 Amnistía en aportes sociales ordinarios v3 – Acta No. 013 del 26 de octubre del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El valor de los aportes correspondientes al mes de diciembre de 2024 en adelante, se pagarán normalmente de conformidad con el estatuto vigente de la cooperativa.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La vigencia del presente acuerdo será a partir del 02 de diciembre de 2024 hasta el 02 de marzo de 2025 en horas de atención al público.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 26 de octubre del 2024, según Acta No. 013 y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANABELLA GARCÍA TORRES
Presidenta Consejo de Administración



ALICIA ORTIZ VARGAS
Secretaria Consejo de Administración